## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0297 00

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva GLORIA RAMÍREZ DE HERRERA persona mayor de edad, con domicilio en Madrid, Cundinamarca, quien se identifica con cédula de ciudadanía n° 20.827.903, domiciliado en esta comprensión del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **18 diciembre 2023** 

*NOTIFIQUESE* 

El Juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 145 hoy 22-08-2023

Firmado Por:

## Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dce74c4675f3b95b939f2b0f917e1cbfe6c392de72611f3c002744474c5ee367

Documento generado en 18/08/2023 02:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica